



**GOBERNACIÓN  
VALLE DEL CAUCA**

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas



1.120-68

### RESOLUCIÓN No. 059

**“Por la cual se autoriza el pago de las comisiones bancarias que tienen origen en el pago del impuesto de vehículo automotor con tarjeta de crédito”**

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

#### CONSIDERANDO

Que la Gobernación del Valle del Cauca, a través del Decreto número 0367 de Mayo 07 de 2014, establece el procedimiento de la administración para recaudo de los impuestos, contribuciones, tasas y demás rentas administradas por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de las entidades financieras, y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto número 0367 de Mayo 07 de 2014, en su artículo 22 sobre forma de pago de los tributos, contiene las siguientes disposiciones:

“Las entidades financieras autorizadas para recaudar recibirán el pago de los impuestos, retenciones, contribuciones, intereses, sanciones y demás rentas del Departamento; en efectivo, cheque de gerencia o cualquier otro medio de pago, autorizado previamente por la Subsecretaría de Tesorería”.

... “Las entidades financieras autorizadas para recaudar, que reciban el pago de los impuestos y rentas con tarjeta de crédito o débito, se ajustarán a las condiciones que para tal efecto determine la Subsecretaría de Tesorería”.

Que mediante oficio número 1.120-52-344821 de fecha Abril 12 de 2018, la Directora del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, le solicita a la Subdirectora de Contaduría hacer llegar a este despacho la relación de pagos por comisiones bancarias generadas a la fecha por concepto de recaudos del impuesto sobre vehículos automotores con tarjeta de crédito.

Que en atención al oficio número 1.120.30-52 397448 de fecha 12 de Marzo indica que para el mes de Enero de 2019, las deducciones realizadas a las cuentas bancarias del impuesto de vehículo automotor en los Bancos de Bogotá, Davivienda y Occidente por concepto de gastos bancarios y/o comisiones correspondientes a este mes, corresponden a un valor acumulado de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.835.951).



1.120-68

**RESOLUCIÓN No. 059**

**“Por la cual se autoriza el pago de las comisiones bancarias que tienen origen en el pago del impuesto de vehículo automotor con tarjeta de crédito”**

Que el oficio número 1.120.30-52 397448 de fecha 12 de Marzo indica que para el período Enero de 2019, las deducciones realizadas a las cuentas bancarias del impuesto de vehículo automotor por concepto de gastos bancarios y/o comisiones, corresponden a un valor total acumulado de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.835.951), tal y como a continuación se presenta de forma desagregada por bancos.

Que teniendo la información anteriormente referida, a continuación se presenta de forma desagregada por bancos:

MES	BOGOTÁ	DAVIVIENDA	OCCIDENTE
ENERO	10.779.410	111.426	28.945.115
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>39.835.951</b>		

Fuente de la información: Oficio SADE 1.120.30-52 397448 de la Subdirección de Contaduría.

Que se requiere ordenar el pago de las comisiones bancarias generadas por recaudos del impuesto sobre vehículos automotores, realizados con tarjetas de crédito, Con Situación de Fondos y a través de un documento de pago sin giro.

**RESUELVE**

Que de acuerdo con los considerandos anteriores:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se autoriza el pago de las comisiones bancarias generadas por pago del impuesto de vehículo automotor con tarjeta de crédito, Con Situación de Fondos y a través de un documento de pago sin giro, correspondiente al período de Enero de 2019, el cual presenta un valor total acumulado de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.835.951), los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

